



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2012-MPH/CM

Huanta, 19 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la XII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de junio del 2012, el proyecto de ordenanza que aprueba la sustitución de la flota de vehículos menores en la jurisdicción del Distrito de Huanta. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es recogido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, por Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM del 17 mayo del 2011, se aprobó el Reglamento de Tránsito del Servicio Público Especial de Transporte Público de Pasajeros y carga en Vehículos Menores motorizados y no motorizados en la jurisdicción de la provincia de Huanta y otro; normativa que dispuso entre otros la respectiva suspensión de sustitución de flota;

Que, por acuerdo de la Comisión Técnica Mixta de Transportes, de fecha 01 marzo de 2012, se homologa la decisión colegiada de permitir a los concesionarios municipales de vehículos menores (mototaxis), la sustitución de la flota vehicular deteriorada, que redundara en una prestación efectiva del servicio público;

Que, siendo necesario, modificar el artículo 9º, inciso 9) del capítulo III de las competencias y la segunda disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 009-2011 -MPH/CM - Reglamento de Tránsito, de la siguiente manera:

EN EL ARTÍCULO 9º, INCISO 9) DICE:

La autoridad administrativa dispondrá la sustitución sólo de los Vehículos Menores con motores de dos tiempos por unidades de cuatro tiempos, que entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación, debiendo efectuarse la sustitución dentro del plazo de tres (3) años indefectiblemente. Esta medida es en resguardo a la conservación del medio ambiente y la contaminación ambiental, en cumplimiento al tratado de Kyoto. Las unidades de cuatro tiempos podrán sustituirse a partir de la misma fecha por unidades de fabricación reciente (menor antigüedad).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

DEBE DECIR:

La Autoridad administrativa dispone la sustitución sólo de los vehículos menores con motores de dos tiempos por unidades de cuatro tiempos, que entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación, debiendo efectuarse la sustitución dentro del plazo de tres (3) años. (Después de tres años no podrá operar un vehículo de dos tiempos). Esta medida es en resguardo a la conservación del medio ambiente y la contaminación ambiental, en cumplimiento al tratado de Kyoto. Las unidades de cuatro tiempos podrán sustituirse a partir de la misma fecha por unidades de fabricación reciente (menor antigüedad).

EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DICE:

“Suspéndase el otorgamiento de permisos de operación e incremento de flota vehicular, así como la sustitución de flota en el servicio de vehículos menores de la ciudad de Huanta, hasta que se implemente el estudio técnico dispuesto por el artículo 8º del D.S. Nº 043-2003-MTC que determinará la cantidad de vehículos menores que se requiere en la jurisdicción del Distrito de Huanta”.

DEBE DECIR:

“Suspéndase el otorgamiento de permisos de operación e incremento de flota vehicular; y apruébese la sustitución sólo de unidades de vehículos menores de servicio de transporte público que hayan obtenido la Tarjeta de Circulación en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huanta, previa evaluación de la Unidad de Transportes y con visto bueno de la Sub Gerencia de Servicios Municipales”.

En uso de las facultades conferidas por la ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipales, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9º, INCISO 9) DEL
CAPITULO III DE LAS COMPETENCIAS Y LA SEGUNDA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº009-2011-MPH/CM –
REGLAMENTO DE TRÁNSITO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifique el artículo 9º, inciso 9) del capítulo III de las competencias y la segunda disposición completaría de la Ordenanza Municipal Nº009-2011-MPH/CM-Reglamento de Tránsito.

EN EL ARTÍCULO 9º, INCISO 9) DICE:

La autoridad administrativa dispondrá la sustitución sólo de los Vehículos Menores con motores de dos tiempos por unidades de cuatro tiempos, que entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación, debiendo efectuarse la sustitución dentro del plazo de tres (3) años indefectiblemente. Esta medida es en resguardo a la conservación del medio ambiente y la contaminación ambiental, en cumplimiento al tratado de Kyoto. Las unidades de cuatro tiempos podrán sustituirse a partir de la misma fecha por unidades de fabricación reciente (menor antigüedad).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

DEBE DECIR:

La Autoridad administrativa **dispone** la sustitución sólo de los vehículos menores con motores de dos tiempos por unidades de cuatro tiempos, que entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación, debiendo efectuarse la sustitución dentro del plazo de tres (3) años. (Después de tres años no podrá operar un vehículo de dos tiempos). Esta medida es en resguardo a la conservación del medio ambiente y la contaminación ambiental, en cumplimiento al tratado de Kyoto. Las unidades de cuatro tiempos podrán sustituirse a partir de la misma fecha por unidades de fabricación reciente (menor antigüedad).

EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DICE:

"Suspéndase el otorgamiento de permisos de operación e incremento de flota vehicular, así como la sustitución de flota en el servicio de vehículos menores de la ciudad de Huanta, hasta que se implemente el estudio técnico dispuesto por el artículo 8º del D.S. No. 043-2003-MTC que determinará la cantidad de vehículos menores que se requiere en la jurisdicción del Distrito de Huanta".

DEBE DECIR:

"Suspéndase el otorgamiento de permisos de operación e incremento de flota vehicular; y apruébese la sustitución sólo de unidades de vehículos menores de servicio de transporte público que hayan obtenido la Tarjeta de Circulación en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huanta, previa evaluación de la Unidad de Transportes y con visto bueno de la Sub Gerencia de Servicios Municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cabe precisar que el resto del contenido de la Ordenanza Municipal N°. 009-2011-MPH/CM – Reglamento de Tránsito queda establecida como se aprobó oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales a través de la Unidad de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

DOMIR E. CHAVEZ REY SANCHEZ
ALCALDE (e)